2026020018857
Fecha Radicado: 2026-05-21 14:22:33.0

Medellín, 21/05/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO	71.556.977
	TECNICO		
	CONTABLE/FINANCIERO	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
SUPERVISOR SUPLENTE	**JURÍDICO**	DIANA MARCELA BEDOYA GARZÓN	39.452.797
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO	4600017794
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2024
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL POR ANTIOQUIA FIRME.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16243
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA – EICE RENTAN
		NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	Ciento cinco mil seiscientos veintidós millones ciento diecinueve mil quinientos setenta y cinco pesos ($105.622.119.575)
PLAZO		INICIAL	El plazo del presente contrato interadministrativo será de veinte (20) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato.
			INICIO: 26/12/2024
			TERMINACIÓN INICIAL: 26/08/2026
CHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			26/08/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020018857

Medellín, 21/05/2026

El Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contractual, a través de las figuras de supervisión e interventoría.

Que, debido a que el supervisor designado en el rol jurídico, **GISSED MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI**, debe ausentarse de manera temporal por disfrute del período de vacaciones, conforme a la Resolución No. 2026060062449 del 9 de abril de 2026, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 1 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, se hace necesaria la designación de un supervisor suplente que garantice la continuidad de la supervisión contractual.

En virtud de lo anterior, se designa como supervisora suplente en el rol jurídico a **DIANA MARCELA BEDOYA GARZÓN**, quien, a partir de la fecha, será la encargada de realizar el seguimiento, control y vigilancia del contrato, hasta tanto el supervisor titular retome sus funciones, sin necesidad de acto administrativo, oficio o comunicación adicional.

No obstante, la supervisora suplente deberá presentar el Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, actualizar y alimentar los distintos sistemas de información y comunicar oportunamente a quien corresponda dentro de la Dependencia, con el fin de mantener la información debidamente actualizada.

En el ejercicio de la supervisión contractual, es deber y obligación atender las funciones establecidas en el numeral correspondiente a las obligaciones de las partes del estudio previo y del documento contractual que soporta el contrato principal.

Para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, la supervisora suplente deberá revisar la totalidad del expediente contractual hasta la fecha y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se generen. Asimismo, deberá velar por la publicación oportuna de los documentos y actos administrativos inherentes al proceso en los sistemas de información que correspondan.

El supervisor suplente ejercerá las mismas funciones y responsabilidades del supervisor principal durante el período de su designación.

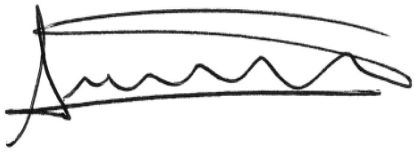
La entidad pone a disposición de la supervisora suplente las herramientas institucionales vigentes, tales como el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el acompañamiento del Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, para la atención de cualquier inquietud que se presente.

Finalmente, se recuerda la responsabilidad que se asume con la presente designación, en los términos de la normativa

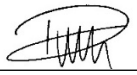
Documento Firmado Digitalmente: # 2026020018857

2026020018857
Fecha Radicado: 2026-05-21 14:22:33.0

Medellín, 21/05/2026
vigente.



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Ordenador del gasto
Secretaría de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		11/05/2026
Revisó:	Diana Marcela Bedoya Garzón - Directora de Asuntos Legales (E) – Secretaría de Infraestructura Física.		11/05/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020018857